



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 625 - 2021-MDU-A



Uchiza 14 de setiembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

VISTO:

Mediante oficio N° 002-2021-C.HU de fecha 07 de setiembre de 2021, tramite Externo con Registro N° 3282-2021, de fecha 07 de setiembre del 2021, presentado por el Administrado Mario Rafael Ponce Quintano- Presidente de la Asociación Proviendas Monte Rico de Alto Huaynabe”, solicita levantamiento de Observaciones para el Reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación Proviendas Monte Rico de Alto Huaynabe, Informe N° 083-2021-BLLGH-MDU-/SG-OTMC/GDE, de fecha 13 de setiembre del 2021, emitido por el Bach. Bernabé Luwy Leonardo Guzmán Huaranga-Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Manejo de Cuenca, informe de reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación Proviendas Monte Rico de Alto Huaynabe; Informe N° 219-2021-GDE-GM/MDU, de fecha 13 de setiembre de 2021, emitido por la Ing. Luzmila Rosario Aguirre Torres, Gerente de Desarrollo Económico, solicita reconocimiento de Junta Directiva de la Asociación Proviendas de Alto Huaynabe, memorándum N° 2740-2021-GM-MDU, de fecha 14 de setiembre del 2021, emitido por la CPC. Janeth Lupita Pino Brandan – Gerente Municipal, sírvase elaborar Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación Proviendas Monte Rico de Alto Huaynabe, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo provisto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía Política, economía y administrativa, en los asuntos de su competencia, está autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidad, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia de las Municipalidades Provinciales y Distritales, la de promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 113° numeral 6) del mismo cuerpo de Ley; que señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la Municipalidad de su Distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante **Acta de Nombramiento** de Directivos de la Asociación Proviendas Monte Rico de Alto Huaynabe” de fecha 05 de setiembre del año 2021, se reunieron las Autoridades y socios para ratificación del Tesorero por la observación en cuanto al trámite de la Resolución, su Junta Directiva;

Que, mediante Informe N° 083-2021-BLLGH-MDU-/SG-OTMC/GDE, de fecha 13 de setiembre del 2021, emitido por el Bach. Bernabé Luwy Leonardo Guzmán Huaranga-Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Manejo de Cuenca, informe de reconocimiento de Junta Directiva de la Asociación Proviendas Monte Rico de Alto Huaynabe;

Teléfono: 042-630107

Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe

www.muniuchiza.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 625 - 2021-MDU-A

Que, mediante Informe N° 219-2021-GDE-GM/MDU, de fecha 13 de setiembre de 2021, emitido por la Ing. Luzmila Rosario Aguirre Torres, Gerente de Desarrollo Económico, solicita reconocimiento de Junta Directiva de la Asociación Proviviendas Monte Rico de Alto Huaynabe;

Que, según Memorandum N° 2740-2021-GM-MDU, de fecha 14 de setiembre del 2021, emitido por la CPC. Janeth Lupita Pino Brandan – Gerente Municipal, sírvase elaborar Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de Junta Directiva de la Asociación Proviviendas Monte Rico de Alto Huaynabe;

Que, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo Segundo y Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N°004-2020-MDU-A**, que aprueba los requisitos para ser elegidos directivos de la Organizaciones Sociales de Base Territorial, Comunal o Vecinal y Autoridades del Distrito de Uchiza, señala que los requisitos para ser elegidos autoridades y dirigentes de las organizaciones sociales de base territorial o temática, aquellos cuyos miembros residen mayoritariamente en el ámbito local o distrital, tales como juntas vecinales, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Asociaciones de Padres de Familia, Organizaciones de Jóvenes, de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza, Agencias Municipales, Gobernación, Tenientes Gobernadores y Cualquier otra agrupación social, del Distrito de Uchiza: **a) TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL LUGAR QUE POSTULA, b) TENER MAYORIA DE EDAD Y, c) GOZAR DE DERECHO DE SUFRAGIO Y SER ELECTOR EN EL DISTRITO DE UCHIZA;**

Estando a lo informado y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del artículo 20°, así como del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Junta Directiva de la Asociación de Viviendas Monte Rico de Alto Huaynabe, elegido el 05 de setiembre del 2021, conforme consta en el Acta que se adjunta a la presente resolución, siendo conformado por las siguientes personas:

➤ PRESIDENTE	: MARIO RAFAEL PONCE QUINTANO	DNI N° 44021564
➤ VICEPRESIDENTE	: ROBERTO CARLOS TAIPE JANAMPA	DNI N° 43618475
➤ SECRETARIO	: JHON LIVIA VILLANUEVA	DNI N° 46925310
➤ TESORERO	: MACARIO ABONO AGUIRRE	DNI N° 22708729
➤ FISCAL	: MARCIAL HECTOR VILLA LEON	DNI N° 21078760

ARTÍCULO SEGUNDO. - La vigencia del Agente Municipal y su Junta Directiva tendrá un **periodo de Dos (02) años.**

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, la presente resolución a los administrados en su domicilio real, Centro Poblado Alto Huaynabe, Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache, San Martín, de conformidad con lo previsto en el Art. 16 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27072 y su modificatoria contenida en el TUO D.S. 004-2019.JUS.

ARTÍCULO CUARTO. - **Encargar y Transcribir** la presente Resolución a quienes corresponda para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

